

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11956.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-O-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor OROPEZA RODRÍGUEZ EULOGIO, D.N.I. N° 92.257.334, con domiciliado en la calle Guerrico N° 1028 del Barrio Villa Farrell de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de la cuota adeudada del Convenio de Pago N° 18-0004964, suscripto oportunamente por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5006-0000, Partida N° 15127, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de una (1) cuota de las veinte (20) pactadas.-

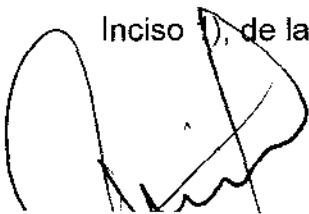
Que el Señor OROPEZA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago contado de la cuota adeudada en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 178/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2010 el día 14 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2010, celebrada por el Cuerpo el 04 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso D), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro _____ de la cuota que adeuda el señor OROPEZA RODRÍGUEZ EULOGIO, D.N.I. N° 92.257.334, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-0004964, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-001-O-2010).-

ES COPIA:
jdc.

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11956 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD. 001-O-2010

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1798
Fecha: 10 / 12 / 2010